

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Veintiséis (26) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE
Radicación: 2021-01874-00
Demandantes: ROSA IDALIA ROSERO ARGOTE
Demandado: MILENA MUNARES

CONSIDERACIONES

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 184 del Código General del Proceso, es viable la solicitud de **PRUEBA ANTICIPADA- INTERROGATORIO DE PARTE** que ha presentado la señora ROSA IDALIA ROSERO ARGOTE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 34547135, a través de apoderada judicial abogada ADRIANA MARÍA RAMOS VIVAS, identificada con C.C No. 34.315.707 y T.P 196.494 del C.S.J, siendo absolvente la señora MILENA MUNARES identificada con C.C No. 37010191, En consecuencia el Juzgado Tercero civil Municipal,

RESUELVE:

1)) CITESE a la señora **MILENA MUNARES** identificada con C.C No. 37010191, con el fin de que en diligencia absuelva el interrogatorio de parte, presentado por la señora ROSA IDALIA ROSERO ARGOTE a través de apoderada judicial.-

2) NOTIFÍQUESELE al absolvente, conforme lo imponen los artículos 289 y 290 del C.G.P.; dirección: Conjunto Residencial Torres del Río apto 303 G de la ciudad de Popayán; en la manera estatuida en los artículos 291 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el precepto 8° del Decreto 806 de 2.020, el contenido del presente auto, una vez agotada la debida notificación que deberá ser allegada a través del correo electrónico del despacho j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co; se programara la fecha y se enviara el respectivo link para que en **AUDIENCIA PUBLICA** bajo la gravedad de juramento **ABSUELVA EL INTERROGATORIO DE PARTE** que en forma verbal y/o escrita lo realice o presente la parte solicitante.

3).- ADVIERTASELE que si no comparece el día y hora señalados, se presumirán por ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar y sean susceptibles de prueba de confesión.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

LMC

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No.**

Hoy __ de Julio de 2021

**MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretarla**